



Armenia, julio de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.


La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario (Sector Agropecuario y Extractivo)	<p>Constituye la base de la estructura económica, y se refiere al conjunto de actividades productivas orientadas a la extracción directa de recursos naturales sin un proceso de transformación industrial previo. Es decir, este sector se encarga de proveer las materias primas que serán utilizadas posteriormente por otros sectores económicos.</p> <p>Desde una perspectiva técnica, el sector primario incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura: Cultivo de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, entre otros) con fines alimentarios, industriales o energéticos. • Ganadería: Cría y explotación de animales para obtener carne, leche, huevos, cuero, lana, etc. • Silvicultura: Explotación racional y sostenible de los bosques y masas forestales. • Pesca: Extracción de productos hidrobiológicos en ambientes marítimos o continentales. • Explotación de recursos naturales no renovables en estado bruto: En algunos casos, se incluye la minería primaria a pequeña escala, aunque generalmente se clasifica en el sector secundario. <p>La característica distintiva del sector primario es que los bienes producidos no han sido objeto de transformación industrial, por lo que constituyen productos “primarios” o en</p>
--	--

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	ESTUDIOS DEL SECTOR JURÍDICA	Código: F-OJ-PGC-023
	PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 2 de 12

	<p>estado natural.</p> <p>Este sector desempeña un papel crucial en economías dependientes del agro, como es el caso de algunas regiones de Colombia, tanto por su contribución al PIB agrícola, como por su relevancia en el empleo rural y la seguridad alimentaria.</p>
Sector secundario (Sector Industrial y de Transformación)	<p>El sector secundario comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en bienes intermedios o finales mediante procesos industriales, mecánicos o físico-químicos. Este sector es esencial para el desarrollo económico sostenible, ya que genera valor agregado y fomenta la innovación tecnológica.</p> <p>Incluye, entre otras, las siguientes ramas de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria manufacturera: Transformación de insumos agropecuarios, minerales y químicos en bienes manufacturados. Incluye industrias alimentarias, textiles, metalmeccánicas, farmacéuticas, petroquímicas, entre otras. • Minería e industrias extractivas: Aunque algunas formas primarias se incluyen en el sector primario, la minería a gran escala y con procesos de transformación suele clasificarse aquí. Incluye la extracción y procesamiento de petróleo, carbón, minerales metálicos y no metálicos. • Construcción: Actividades orientadas a la edificación de viviendas, obras civiles, infraestructura vial, y demás desarrollos urbanos y rurales. • Producción energética: Generación de electricidad, gas y vapor, a partir de fuentes tradicionales o renovables. <p>Este sector juega un papel clave en el desarrollo industrial del país, facilitando la articulación entre el sector primario y el terciario, y permitiendo la creación de productos listos para el consumo final o para ser utilizados como insumos por otras industrias.</p>
Sector terciario (Sector de Servicios)	<p>El sector terciario comprende todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tanto a personas naturales como a empresas e instituciones. A diferencia de los sectores anteriores, en el terciario no se producen bienes tangibles, sino que se genera valor a través de actividades intangibles que permiten el funcionamiento eficaz de la economía y mejoran la calidad de vida de la población.</p> <p>Dentro de este sector se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios sociales y personales: Salud, educación, asistencia social, recreación, cultura, entre otros. • Comercio: Actividades de distribución y venta de bienes y productos, al por mayor o al por menor. • Turismo y hotelería: Servicios vinculados al desplazamiento de personas por ocio, cultura o negocios. • Transporte y logística: Movilización de bienes y personas, tanto en contextos locales como internacionales. • Telecomunicaciones y tecnología de la información: Servicios digitales, conectividad, software y plataformas digitales. • Servicios financieros y aseguradores: Banca, seguros, fondos de inversión, fintech, etc. • Administración pública y defensa: Prestación de servicios de gobernanza, seguridad, regulación y justicia. <p>El sector terciario es considerado el más dinámico en economías modernas, representando una alta proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en países con estructuras económicas más desarrolladas. Su crecimiento está altamente correlacionado con los avances en educación, digitalización y urbanización.</p>

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.



CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

JURÍDICA

PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: F-OJ-PGC-023

Fecha: 09/12/2024

Versión: 001

Página 3 de 12

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(...) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (...)", significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio, direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Es así, que la administración pública y en este caso el Concejo Municipal de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la Republica de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

Situación a la que no puede ser ajeno el Concejo Municipal de Armenia a través de sus miembros, funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Concejo Municipal como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

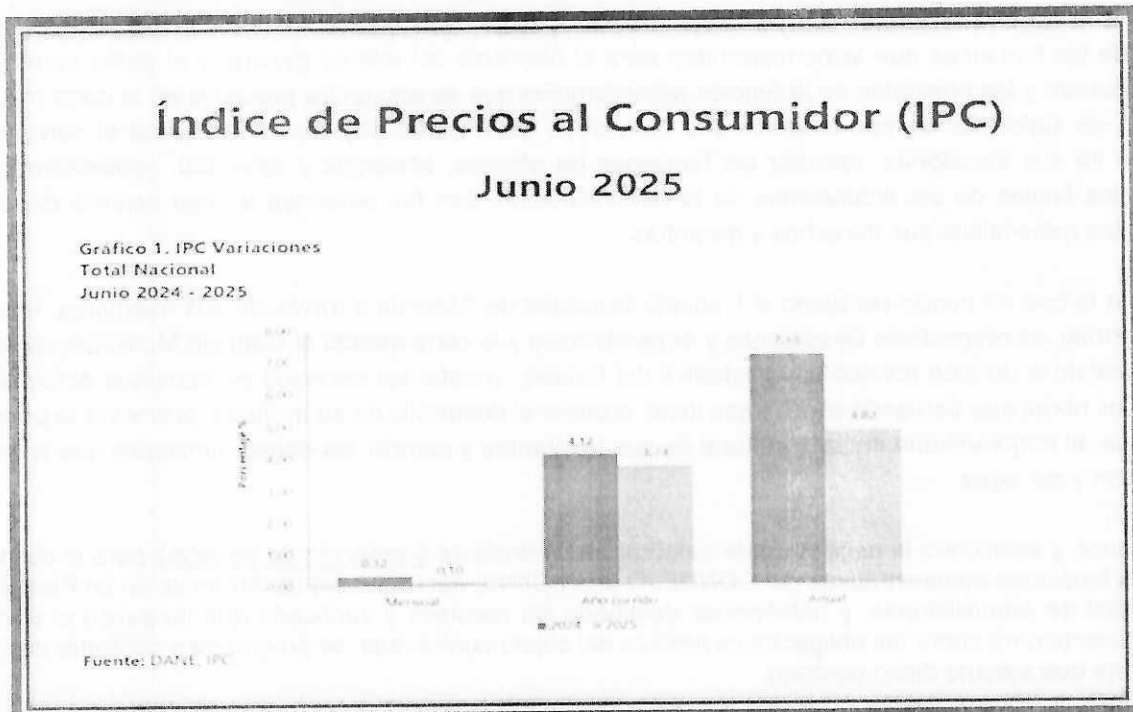
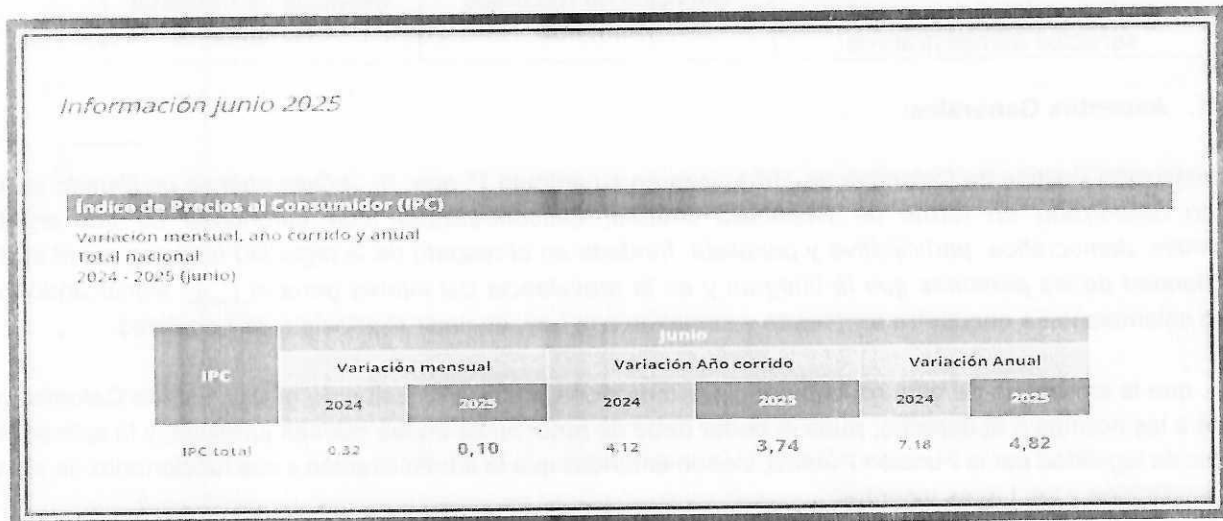
De lo anterior, y existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de una de las funciones administrativas del CONCEJO MUNICIPAL del municipio de Armenia, en su Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar una persona natural para que ejecute dicho contrato.

Que, en estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de personal de cargos del Concejo Municipal de Armenia, no cuenta con los empleados suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Secretario General; por lo cual, se requiere a través de la modalidad de contratación directa contratar los servicios de una persona natural, de conformidad en lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo, además, que el personal contratado actuará como personas particulares a quienes se les encarga el apoyo para el desarrollo de tareas determinadas, que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso, según lo acordado por las partes.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios, se ha convertido en el territorio colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así que, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.



1.2. Aspectos Económicos



RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Segun divisiones de gasto Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Base (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	0.59	0.04	-0.42	-0.03
Salud	1.71	0.49	0.01	0.36	0.02
Servicios al consumidor y hoteles	1.70	0.08	0.00	-0.27	-0.01
Servicio y servicios diversos	5.36	0.14	0.01	-0.21	-0.01
Servicio y servicios para el hogar y para la construcción en el hogar	4.19	0.07	0.00	0.20	-0.01
Transporte	12.94	0.19	0.01	0.20	0.01
Tratamiento de agua y saneamiento	1.00	0.02	0.00	0.16	0.00
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.12	0.00
TOTAL	100.00	0.32	0.32	-0.10	0.10
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.58	0.18	0.01	0.00
Educación	2.41	-0.18	-0.01	0.01	0.00
Recreación y cultura	3.79	0.10	0.00	0.00	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.30	0.06	-0.08	-0.01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.33	0.04
Arriendo efectivo	0.33	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.38	0.03
Café y productos a base de café	6.19	0.02
Carne de res y derivados	0.86	0.02
Cebolla	6.09	0.02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.55	0.01
Tomate de árbol	17.09	0.01
Servicios relacionados con la copropiedad	0.82	0.01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5.00	0.01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

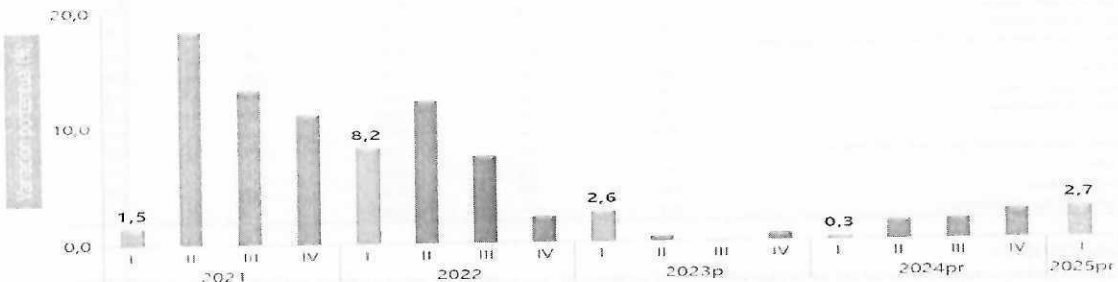


Información I trimestre 2025^{pr}

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo período de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2020-I / 2025^{pr} - I



Fuente: INECl, PIB-I
Tasas de crecimiento encadenadas de volúmenes con año de referencia 2015
1. Datos preliminares
2. Proyección

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo período de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2025 ^{pr} -1 / 2024 ^{pr} -1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,1
Construcción	-1,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	0,1
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB T

¹ preferencias

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Distribución de agua caliente en y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alquilamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%. • Ganadería crece 8,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%. • Pesca y acuicultura crece 3,3%.



Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes ³	2,4	0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2

Fuente: DANE, PIB y

Presupuesto

Serie encadenadas de volúmenes con año de referencia 2015.

¹ Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de caza por trampas.

Salario mínimo y auxilio de transporte para 2025

El Gobierno nacional, mediante los decretos [1572](#) y [1573](#) del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal –SMMLV– y el auxilio de transporte para 2025 en \$1.423.500 y \$200.000 respectivamente.

Concepto	2024	Incremento	2025
Salario mínimo	\$1.300.000	9,5 %	\$1.423.500
Auxilio de transporte	\$162.000	23,457 %	\$200.000

Fuente: [Aumento del salario mínimo en Colombia 2025: ¿cuánto subirán los ingresos básicos? - Actualícese](#)

1.3. Aspectos Legales

Al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del año 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que regulen la materia.

Preceptúa el numeral 4 literal H del artículo segundo de la ley 1150 del año 2007:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3º, reza lo siguiente: *“(…) 3º. Contrato de*



Prestación de Servicios. <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...) .

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" .

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los procesos que se adelantan en la corporación y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad.

Es así, que la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administrados.

1.4. Aspectos Organizacionales


Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

Así mismo, el acuerdo No.332 de diciembre 13 de 2024 "por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones", en su Capítulo III, Artículo 52 establece las funciones del Presidente del concejo, de lo cual, tiene entre otras:

1. Actuar como representante legal de la Corporación Concejo Municipal de Armenia. (Ley 136 de 1994, Art. 31)
2. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Concejo en pleno (Ley 5 de 1992, artículo 19, numeral 1).
3. Ordenar el gasto de la Corporación (Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019).
4. Celebrar contratos en nombre de la Corporación (Ley 80 de 1.993, Art. 11. Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019)

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	ESTUDIOS DEL SECTOR JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-023
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 10 de 12

cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del contratista idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo el Concejo Municipal de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

El Presidente del Concejo del municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de un persona natural que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar, hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.

Que, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

5. Formación académica.
6. Experiencia General.
7. Experiencia Específica.
8. Actividades a realizar.
9. Responsabilidad de las actividades encomendadas.
10. Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

UN TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA

El Técnico en Administración Bancaria y Financiera es un profesional capacitado para desempeñar funciones operativas, administrativas y de apoyo estratégico en instituciones financieras, bancos, cooperativas, cajas municipales, empresas y organismos públicos. Este informe tiene como propósito describir y analizar las competencias clave que debe poseer este profesional para contribuir al desarrollo y estabilidad del sistema financiero.

El técnico en esta área posee una formación especializada orientada a la gestión eficiente de productos financieros, análisis de riesgos, manejo de herramientas tecnológicas financieras y servicio al cliente. Su perfil está enfocado en la ejecución precisa de procesos bancarios y financieros, cumpliendo estándares éticos, legales y de calidad.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 2.1. **Objeto del contrato:** Contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión ejecutando actividades técnicas en la oficina de contabilidad y presupuesto de la corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío, en los diferentes procesos y procedimientos que atiende la dependencia.
- 2.1. **Plazo de Ejecución:** Noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2. **Lugar de ejecución:** Concejo Municipal de Armenia, Quindío.
- 2.3. **Idoneidad:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere la obtención de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad del proponente para ejecutar el



objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que acredite haber cursado y aprobado como mínimo los estudios correspondientes a la tecnología en gestión bancaria y financiera, y ostente el título correspondiente.

2.4. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:

SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)

2.1. Forma de Pago: La Corporación del Concejo Municipal de Armenia cancelará mediante tres (3) pagos parciales, cada treinta (30) días calendario, por valor cada uno de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.000.000). M/CTE, previa verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS				
VIGENCIAS	2025	2025	2025	
No Contrato	DABS-CD-2025-098	CCMAQ-CD-051-2025	CCMAQ-CD-057-2025	
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EJECUTANDO ACTIVIDADES TECNICAS EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ATIENDE LA DEPENDENCIA.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	
Valor del Contrato	\$9,900,000.00	\$8.000.000	\$ 7.200.000	
Plazo de ejecución	132 días	118 Día(s)	118 Día(s)	
Valor Mensual	\$ 2.200.000	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	
Valor Promedio	\$ 2.200.000			

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios suscritos en contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios, donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 2.000.000,00)

Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones, al aumento del SMMLV para el año 2025 y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios, puede ser de DOS MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000) mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo



CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

ESTUDIOS DEL SECTOR
JURÍDICA
PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: F-OJ-PGC-023

Fecha: 09/12/2024

Versión: 001

Página 12 de 12

salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014). Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los contratistas con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad prestando sus servicios al concejo municipal, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Concejo Municipal de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Suscribe la presente,


LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaría General

Elaboró: Stefany Reyes Giraldo – Abogada Contratista – Oficina Jurídica 